



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – ALEGRA LIMA NORTE- LOS OLIVOS

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 094-2015-JUS/DGDPJA

Av. Izaguirre N.º 1447 distrito Los Olivos

EXP. No 419--2023-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN INASISTENCIA DE UNA PARTE N° 016-2024 CCG/SEDE LIMA NORTE – LOS OLIVOS

En la ciudad de Lima, distrito de Los Olivos, siendo las 9:30 a.m., del 23 de enero del 2024, por ante mi **ITALO ADRIAN CASTILLO DIAZ**, identificado con DNI: 09851905 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 002412 y Registro de especialidad de Familia N.º 0046, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura**, representada por su apoderado el abogado **Néstor Aaron Llosa Soto**, identificado con DNI N° 46125618, siendo el invitado **Charles Jesús Paulino Rojas** con domicilio en Mz. A Lt. 22. Residencial Los Olivos distrito Los Olivos Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el 12 de enero del 2024 a horas 3:30 pm; y la segunda, a las 9:30 am del 23 de enero del 2024, y **NO** habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte invitada **Charles Jesús Paulino Rojas**

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante: **Procuraduría Pública del Ministerio de Cultura**, representada por su apoderado el abogado **Néstor Aaron Llosa Soto**

Por esta razón se extiende la presente Acta N.º 016-2024, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud que es parte integrante de la presente acta, que consta de cinco folios

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA SOBRE LA QUE SE PRETENDÍA CONCILIAR:

Primero Establecer la Resolución de Contrato se deje sin efecto el Acta de Compromiso N° 515-2020/DGIA-DIA por inejecución de las obligaciones por parte del señor Charles Jesús Paulino Rojas a favor del Ministerio de Cultura.-----

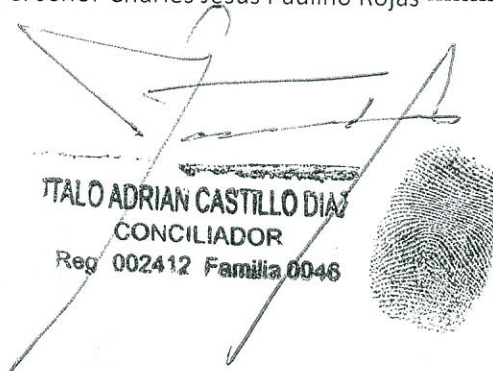
Segundo: Establecer la obligación de dar suma de dinero por un monto ascendiente a S/. 7,200.00 (Siete mil doscientos 00/100 Soles) más intereses legales que se devenguen hasta la fecha de pago. La obligación es a favor del Ministerio de Cultura, siendo la parte emplazada el señor Charles Jesús Paulino Rojas -----

Dr. Néstor Aaron Llosa Soto

DNI: 46125618



ITALO ADRIAN CASTILLO DIAZ
CONCILIADOR
Reg 002412 Familia 0046





MINISTERIO DE JUSTICIA
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO

El Secretario General del Centro. Certifica que:
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
he tenido a la vista.

Lima, 23 de 01 de 2024



[Handwritten signature]
ITALO ADRIAN CASTILLO DIAZ
CONCILIADOR
Reg 002412 Familia 0046